



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se realizan modificaciones y aclaraciones en la convocatoria de los Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027

Con fecha 30 de mayo de 2023 se publica en BOJA un extracto de la Resolución de este mismo órgano, de 24 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, modificada parcialmente por Resolución de 29 de mayo de 2023.

Con fecha 6 de octubre de 2023 se recibe escrito de la Secretaría General de Investigación y Transferencia, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, solicitando la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería y de sus convocatorias, a las observaciones incluidas en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos para un adecuado encaje del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería en el programa 54A "Investigación Científica e Innovación" y fondos cofinanciados con el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico 1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas".

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre)

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar la siguiente modificación y aclaración de los términos de la convocatoria, en atención a la adaptación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería a las observaciones anteriormente mencionadas.

Base III. Características de los proyectos

Donde dice:

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación, liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torrelblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fecha

27/10/2023

ID. FIRMA

afirma.ual.es

TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==

PÁGINA

1/6



TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

Debe decir:

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de investigación aplicada mediante Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación, liderados por Investigadores/as Principales de la UAL, que contribuyan al desarrollo, innovación y fortalecimiento de las líneas de investigación científico y técnica de los grupos de investigación en la Universidad de Almería. Estas ayudas no constituyen una ayuda de Estado.

Se pretende fomentar la investigación e innovación aplicada, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Las actuaciones deberán estar alineadas con lo estipulado en el Acuerdo de Asociación y el Programa, y deberán cumplirse los condicionantes ambientales y requerimientos correspondientes a la evaluación de conformidad con el principio Do No Significant Harm (DNSH, por sus siglas en inglés) llevada a cabo a nivel de tipo de acción. Asimismo, se garantizará la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial.

Serán proyectos competitivos liderados por investigadores/as de la UAL.

V. Dotación, pago y cuantía de las ayudas

Punto 3.

Donde dice:

Cada uno de los proyectos que se soliciten pueden participar en las siguientes acciones independientes de fortalecimiento de los grupos de investigación en relación a lo dispuesto en el PPIT-2023:

- A.1. Acciones Básicas de Fortalecimiento de Grupos de Investigación
- A.2. Adquisición de equipamiento científico para Grupos de Investigación
- A.4. Reparación de equipamiento científico-técnico para Grupos de Investigación
- A.5. Publicación de Artículos en Acceso Abierto
- A.6. Investigadores Invitados
- A.7. Estancias Posdoctorales en Otros Centros de Investigación
- A.8. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor
- A.9. Participación en Congresos Internacionales

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealba - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/10/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/6



TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==



A.10. Mención de excelencia al proyecto

[..]

Debe decir:

Cada uno de los proyectos que se soliciten pueden participar en las siguientes acciones independientes de fortalecimiento de los grupos de investigación en relación a lo dispuesto en el PPIT-2023:

- A.1. Acciones Básicas de Fortalecimiento de Grupos de Investigación
- A.2. Adquisición de equipamiento científico para Grupos de Investigación
- A.4. Reparación de equipamiento científico-técnico para Grupos de Investigación
- A.5. Publicación de Artículos en Acceso Abierto
- A.6. Investigadores Invitados
- A.7. Estancias Posdoctorales en Otros Centros de Investigación
- A.8. Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor
- A.9. Participación en Congresos Internacionales
- A.10. Mención de excelencia al proyecto

Para cada proyecto solo se concederá financiación, en una determinada Acción, siempre y cuando las actividades propuestas para esa Acción sean necesarias para la ejecución del proyecto de investigación y sean admisibles en el Objetivo Específico 1.1 del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas.

[..]

Base VII. Conceptos susceptibles de ayuda

Apartado 1º, letra f)

Donde dice:

Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. [..]

Debe decir:

Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. La subcontratación, sin perjuicio de que en los demás aspectos de la subcontratación se aplicará supletoriamente lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda sometida, en su caso, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/10/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/6



TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo y concordante. [...]

Apartado 1º

Se añade el siguiente párrafo al final:

Los conceptos y gastos financiados por estos proyectos serán incompatibles con una doble financiación procedente de otras administraciones, organismos internacionales y entidades privadas.

Base XII. Evaluación

Primer párrafo

Donde dice:

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación. [...]

Debe decir:

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación. Los criterios de evaluación que se indican a continuación se han realizado siguiendo los criterios de selección de operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027. [...]

Base XIV. Resolución Provisional

Se añade el siguiente párrafo al final:

Para aquellos proyectos que se proponga financiación, las personas solicitantes deberán entregar, en el plazo anteriormente indicado, la Evaluación de Conformidad con el principio DNSH de su propuesta de investigación aplicada. Para tal fin, se deberá usar la plantilla disponible en la web del PPIT-2023.

Base XVIII. Obligaciones y Derechos

Se añaden los siguientes apartados:

- j) Disponer y conservar el conjunto de documentos originales que constituyen el soporte justificativo de la ayuda concedida, de los libros contables, registros diligenciados, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago o cualquier otro medio de constatación en cualquier soporte que acredite la realización de las actuaciones.
- k) Cumplimentar los indicadores de realización y resultados que les sean requeridos. En el caso concreto del indicador RCO06 "Investigadores que trabajan en instalaciones de investigación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/10/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/6



TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==



apoyadas”, deberán facilitar los tiempos de dedicación al proyecto de todo el personal investigador participante en el proyecto de conformidad con el procedimiento que sea establecido.

El apartado j) pasa a ser el apartado l), quedando redactado; “Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los/las beneficiarios/as en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión”.

Base XIX. Seguimiento y control de las ayudas

Se añade el siguiente párrafo al final:

4. Los proyectos de investigación financiados estarán sometidos a las actuaciones de comprobación y verificación que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como a cualquier organismo de control europeo, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

SEGUNDO.- Como consecuencia de las modificaciones indicadas en el punto anterior, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en BOJA de la presente Resolución. El plazo finalizará las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

El contenido de las solicitudes se ajustará a lo establecido en la Base IX de la convocatoria e irán acompañadas de los documentos obligatorios exigidos en la convocatoria y cuyos formularios se encuentran disponibles en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, en el apartado Proyectos a Grupos:

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-grupos>

Las solicitudes presentadas en la fecha establecida en la Base IX.2 de la convocatoria serán tenidas en cuenta, no siendo necesario presentar nueva solicitud. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas dentro del nuevo plazo establecido para la presentación de solicitudes puedan realizar una nueva solicitud. En caso de ser presentada, anulará a la anterior teniendo por válida solo esta última. Si una persona candidata presenta más de una petición dentro del plazo de presentación de solicitudes, se tendrá en cuenta únicamente la solicitud y documentación justificativa registrada en último lugar.

Los méritos que se tendrán en cuenta serán los presentados a fecha de finalización de presentación de solicitudes establecida en la Base IX.2 de la convocatoria (20 de junio de 2023).

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/10/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/6



TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha de pie de la firma electrónica

EL RECTOR EN FUNCIONES

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	27/10/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==	PÁGINA
			6/6



TuoraPuE3W/3uZ2QywZ10Q==